

ELLO QUARTO VIENTENA.
 MIL SETE.
 CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Christoval de Bustos, Escriu de los Cam^{os} de la gran merca a fer^a, de
 buena vida y costumbres, de otra a b^a uilidad suya, p^a el v^o oficio y comercio
 de dicho oficio. En otro oficio de la ley, en esta ciudad de Sevilla, en el presente que
 loyncapazite. Ninguno alguno incompatible,trato, ni comercio en
 los a b^a uilidad, con otros tratos de los verbales en el comercio de la Rey^a
 publica. Motivos por que en esta ciudad no ha uer endho Don
 Christoval ninguna nulidad que le queda en varazar la p^{re}te, pendiente
 de v^o de esta ayun. Acuerda ser formado a S. M. J. de v^o de las
 que se entregu al S. Correg. en un form^o; de dha R^e orden =
 Formado de la ciudad de esta ciudad de la Alonzo Garcia portero; y ser
 tipico hanerizado de este Cam^o de orden de S. Correg. por he
 dula ante d^o de los Cam^{os}, res^a; que a allado en ella, para ser ol
 ter endita de la orden de S. M. explicada J. D. Fran. Cabezon
 S. con fha de d^o de S. Correg. en caminada adho S. Correg. por que en sea
 entregado. En que dize, que por parte de Lucas Carrasco se han presentado
 en el R^e Consi. de la fha de diferente g^a; para que se desgache titu
 lo de Procu. de S. M. de esta ciudad en lugar de Fran. Miguel Sanz
 Testario resuelto que antes de ejecutar en forme esta fha, en el referido
 Lucas Carrasco a persona de buena vida y costumbres: Donat, quieto,
 si no uere en el la fha de b^a uilidad que se requiere para ser en
 el oficio, si no otro incompatible,trato y comercio en los avales publicos
 de esta y enta, o administraciones de ellas, a alguno oficio o trato de los verbales
 de la Republica, y alguna otra nulidad que le sea capazite el que pre
 tendie; Remitiendo adho S. Correg. todo lo referido para que como
 que a este S. M. J. se dula ante d^o de S. M. de S. M. J. que fue;
 y puntos los Capitulares informen en razon de lo mencionado con to
 a especialidad, de dha forma, con fee que a de prozeder el S. M. J. de ayun.
 de remita forrado y sellado de mano de S. Correg. = La fha de dha ha
 uer endado, con fha de S. M. J. en atencion a lo dho Juan Carrasco
 de buena vida y costumbres, de b^a uilidad suya, p^a el v^o oficio y comercio
 de dicho oficio, y no en otro alguno incompatible,trato, ni comercio en
 los a b^a uilidad, con otros de los verbales en el comercio de la Rey^a; Motivos
 por que en esta ciudad no ha uer en el modo ninguna nulidad que
 le queda en varazar su p^{re}te = Acuerda ser formado a S. M. J. por
 de v^o de las que se entregu al S. Correg. en un form^o; de dha R^e orden =

Del
 de la b^a uilidad
 de Lucas Carrasco
 y de Procu.

